



100-34

ALCALDIA DE EL BAGRE
NTT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-526-14

**RESOLUCIÓN NO. 526
(05 DE FEBRERO DE 2014)**

“Por medio de la cual se Adopta el Modelo de Operación por Procesos del Municipio de El Bagre Antioquia y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL BAGRE

En uso de sus atribuciones legales contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, 489 de 1998,

CONSIDERANDO QUE:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315° numeral 3 de la Constitución Política, le corresponde al señor Alcalde de la ciudad: “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”.
2. La Ley 872 de 2003 “Crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva y en Otras Entidades prestadoras de servicios”, en su artículo primero “Define que dicho sistema adoptará en cada entidad un enfoque basados en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el orden jurídico vigente”. Esta Ley fue reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004.
3. Mediante de Acta de Compromiso del 20 de Diciembre de 2013 “Se conforma y reglamenta el Comité del SGI y demás instancias requeridas, para implementar el Sistema de Gestión Integral de la Administración Central del Municipio de El Bagre”.
4. Mediante Decreto Nacional 1599 de 2005, se adopta el modelo estándar de control interno para el Estado colombiano MECI 1000:2005, según el cual el Municipio de El Bagre debe establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno.
5. Mediante el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, se actualizó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública en versión 2009, que busca de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 872 de 2003, la integración de la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública con el Sistema de Control Interno, en cada uno de sus elementos con el fin de armonizarlos.

“DESPACHO ALCALDE”

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Tel: 837 24 29 Ext.101-Fax: 8372429-102.
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



100-34

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-526-14

RESUELVE:

1 ARTÍCULO 1.

Aprobar el Modelo de Operación por Procesos de la Alcaldía Municipal de El Bagre- MOP, el cual quedará integrado por los siguientes procesos:

1.1 Procesos estratégicos:

1.1.1 Direccionamiento Estratégico

1.2 Procesos misionales

- 1.2.1 Desarrollo Integral del Territorio
- 1.2.2 Gestión social
- 1.2.3 Asesoría y Asistencia Técnica
- 1.2.4 Seguridad y convivencia
- 1.2.5 Gestión de Trámites y Atención al Ciudadano

1.3 Procesos de apoyo:

- 1.3.1 Administración de Bienes y TIC¹
- 1.3.2 Gestión Jurídica y Contratación
- 1.3.3 Gestión Financiera y de los Tributos
- 1.3.4 Gestión Integral del Talento Humano
- 1.3.5 Gestión de la Información y las Comunicaciones

"DESPACHO ALCALDE"

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Tel: 837 24 29 Ext.101-Fax: 8372429-102.
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co



100-34

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984221-2
DE LA MANO CON EL PUEBLO



D.A-100-526-14

1.4 Procesos de evaluación

1.4.1 Evaluación Independiente

1.4.2. Mejoramiento Continuo

ARTÍCULO 2. El modelo será compatible con otros modelos y sistemas para el mejoramiento del desempeño de la gestión en diferentes aspectos y/o sectores, con ellos se compartirán elementos que posibiliten su implementación, evitando que se dupliquen esfuerzos.

ARTÍCULO 3. La gestión por procesos consiste en determinar y gestionar, de manera eficaz, una serie de actividades relacionadas entre sí y se concentrará en el resultado o producto de los mismos.

ARTÍCULO 4. Establecer como documentación de los procesos y de todos sus elementos, en todas las dependencias del nivel central, toda la información que se encuentre publicada en la página web y en el esquema de documentación del Sistema de Gestión Integral que se establezca.

ARTÍCULO 5. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial del Municipio de El Bagre y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en El Municipio de El Bagre a los 05 días del mes de Febrero de 2014.

HAROLD ALONSO ECHEVERRI
Alcalde Municipal.

E/P: Ismael Correa. Asesor SGI

R/: Margareth López. Secretaria Control Interno.

A/: Harold Alonso Echeverri. Alcalde.

"DESPACHO ALCALDE"

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 - Barrio Bijao - Tel: 837 24 29 Ext.101-Fax: 8372429-102.
Correo Electrónico: alcaldia@elbagre-antioquia.gov.co; Página Web www.elbagre-antioquia.gov.co